



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

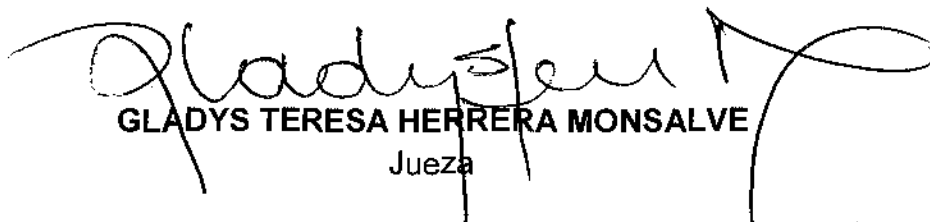
Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2005 20302 00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PINZÓN ABDALA
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL E.S.E.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento al auto de fecha 6 de junio de 2017, visible a folio 139 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 38 de fecha
25 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria